GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 377 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS"* ID N° 437.217".

Asunción, 10 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 02 de noviembre de 2023; el Memorándum DOC DCV2/081/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/744/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 526/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR N° 15.214/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 02 de noviembre de 2023, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 21/2023 para el *"Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Recursos Humanos"*, ID N° 437.217, el oferente VTG S.R.L., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, a través del Informe de Evaluación de fecha 03 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación recomienda: *"ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS" ID N° 437.217, al oferente VTG S.R.L. por un monto mínimo de ₲ 147.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₲ 204.000.000 (guaraníes doscientos cuatro millones) incluido al impuesto al valor agregado (IVA)... ".*

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Memorándum DOC DCV2/081/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, la Sección Compras Directas y Programadas remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Informe de Evaluación de Oferta y los antecedentes del llamado, y solicita la remisión de los mismos a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/744/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y la Dirección Operativa de Contrataciones certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación para la adjudicación de la Contratación Directa N° 21/2023 para el "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS", en la forma detallada más arriba. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Operativa de*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 377/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS"* **ID N° 437.217".**

Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido".

Que, por Nota Interna DOC N° 526/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- ***"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:*** *Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34... ".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR la Contratación Directa N° 21/2023 para el *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS"* ID N° 437.217, al

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 377/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2023 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS"* **ID N° 437.217".**

oferente VTG S.R.L. por un monto mínimo de ₲ 147.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₲ 204.000.000 (guaraníes doscientos cuatro millones) incluido al impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unitario ₲	Monto total mínimo ₲	Monto total máximo ₲
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESTANDAR DEL SISTEMA DE RRHH	Mes	Evento	6	6	15.000.000	90.000.000	90.000.000
2	SERVICIO TECNICO Y/O SOPORTE	Hora	Evento	100	200	280.000	28.000.000	56.000.000
3	SERVICIO DE DESARROLLO DE PERSONALIZACIONES	Hora	Evento	100	200	290.000	29.000.000	58.000.000
							147.000.000	**204.000.000**

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a la Dirección de Tecnología de la Información quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 261 – "Informática y sistemas computarizados" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES